PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 178 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS

CONTRATO: No. 178 del 16 de diciembre de 2025

OBJETO: Realizar el levantamiento topográfico y estudio de suelos para el diseño de obras de infraestructura educativa en el municipio de Caldono y el diseño de obras de infraestructura para mejoramiento vial en los municipios de Inza y Purace departamento del Cauca

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2025

PLAZO A PRORROGAR: Hasta el 31 de enero de 2026

SUPERVISOR: ANTONIO JOSE LEHMANN PAZ

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas **NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de directora general según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.528 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de consultoría No. 178/2025, cuyo objeto es: "*Realizar el levantamiento topográfico y estudio de suelos para el diseño de obras de infraestructura educativa en el municipio de Caldono y el diseño de obras de infraestructura para mejoramiento vial en los municipios de Inza y Purace departamento del Cauca"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga en tiempo al contrato de consultoría No. 178/2025, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de consultoría No. 178/2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de consultoría No. 178/2025 hasta el 31 de enero de 2026 contados a partir del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA - REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prórroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de consultoría No. 178/2025 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.